



SOLICITUD
5907
DIA / MES / AÑO
28/07/2015

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS  
DEHH DEPTO. LENGUAS MODERNAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
971	BUTACA O PUPITRE ESCOLAR UNIVERSITARIO CON ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO, CON PARILLA CON PALETA METALICA, REFORZADA MOD.- OHP-2301	30 Pieza	



RECIBI: Muye  
FECHA: 28/07/15  
HORA: 10:45

Proyecto:  
Fondo:  
Cla. Gasto:

*Sello*

Karla Alejandrina Planter Pérez  
Secretaria Administrativa





Datos del cliente:

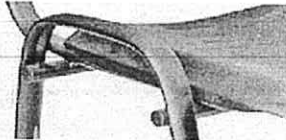
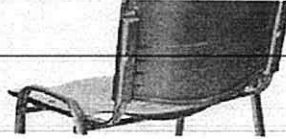
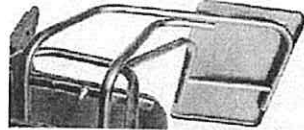
CUENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / CUCSH  
 NOMBRE: LIC. MARY CRUZ RODRIGUEZ VILLEGAS  
 TELEFONO: 38 19 33 00 EXT: 23309  
 CORREO: mary.rodriquez@csh.udg.mx

A continuación le presentamos información de nuestros productos, esperando puedan servirle.

CANT	MODELO	DESCRIPCIÓN	COLOR	PRECIO U.	TOTAL
30	OHP-2301	<b>Pupitre Escolar</b> - Estructura de acero tubular 1" de diámetro, calibre 18; con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro mate. - Parrilla de acero tubular 1" de diámetro, calibre 18. - Asiento y respaldo en dos piezas en polipropileno de alta resistencia y duración - Paleta color negro en copolímero de polipropileno de alta densidad, en 3/4" de espesor con embutido para lápiz - Peso máximo de resistencia: 160 kgs. aproximadamente.	NEGRO	\$939.00	\$ 28,170.00

NOTA: disponible con paleta lateral lado izquierdo (fabricación sobre pedido).

SUMA	\$	28,170.00
DESC. 15 %		4,225.50
SUB-TOTAL	\$	23,944.50
IVA 16%		\$3,831.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>27,775.62</b>



OHP-2301

NOTAS IMPORTANTES: IMÁGENES REPRESENTATIVAS

DOMICILIO DE ENTREGA:

CUCSH

GARANTIA:

5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: CRÉDITO

QUEDAMOS A SUS ORDENES. ESPERAMOS QUE LA INFORMACIÓN LE SEA DE UTILIDAD Y CONTEMOS CON SU PREFERENCIA.

ATENTAMENTE

TSU LESLIE ADILENE CORTES CORTES  
 REPRESENTANTE DE VENTAS



OFIMAGEN®

ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Secretaría Administrativa  
Unidad de Compras y Suministros  
[mary.rodriguez@cush.udg.mx](mailto:mary.rodriguez@cush.udg.mx)

Zapopan Jalisco., Julio 28 de 2015\*

At'n: Srita. Maricruz Rodriguez Villegas

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le presentamos la siguiente cotización que usted tan amablemente nos solicitó:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PIEZAS
30	PUPITRE UNIVERSITARIO CON ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO, CON PARILLA CON PALETA METALICA, REFORZADA MOD.-OHP-2301	790.00	23,700.00	

\* PRECIOS MAS I.V.A

CONDICIONES DE VENTA:

- \* TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS
- \* GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION
- \* VIGENCIA DE ESTOS PRECIOS 30 DIAS

ATENTAMENTE:

ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.  
BERTHA ALICIA RIVERA SERRANO  
DIRECTOR GENERAL



9

10

11



Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores						
			ANDREE MUEBLES, S.A DE C.V.	CARLOS SUSANO MARTINEZ ZEPEDA	MOBILIARIO FUNCIONAL, S.A. DE C.V.	MULTIMUEBLES DE OFICINA, S.A. DE C.V.			
30	Pieza	BUTACA O PUPITRE ESCOLAR UNIVERSITARIO CON ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO, CON PARILLA CON PALETA METALICA, REFORZADA MOD.- OHP-2301	* \$ 23,700.00	\$ 28,170.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Sub Total	\$ 23,700.00	\$ 28,170.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		IVA	\$ 3,792.00	\$ 4,507.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Total	\$ 27,492.00	\$ 32,677.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Vigencia		30 DIAS					
		Garantía		5 AÑOS					
		Total asignado por proveedor (*)	\$ 27,492.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Observaciones	SE ADJUDICA A PROVEEDOR QUE NOS OFRECE MEJOR PRECIO Y MENOS TIEMPO DE ENTREGA POR SER UNA COMPRA URGENTE.						
		Criterio de Adjudicación	SE ADJUDICA A PROVEEDOR QUE NOS OFRECE MEJOR PRECIO Y MENOS TIEMPO DE ENTREGA POR SER UNA COMPRA URGENTE.						

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
ELABORO  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Vo.Bo.  
Coordinador de Servicios Generales





**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contreen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.





**ANDREE MUEBLES,  
S.A. DE C.V.**

1183 ✓

Factura	
FOLIO:	705
FECHA:	17/8/2015 09:41:11
UUID:	[REDACTED]
OC:	3354
<b>Documento Válido</b>	

**OFIMAGEN**

Lugar de Expedición:	[REDACTED]
Cliente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.:	UGU250907MH5
Domicilio:	AV. JUAREZ No. 976
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	
C.P.:	44100
Ciudad:	GUADALAJARA

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	IVA	Importe
0000202	30.00	PIEZA	BUTACA O PUPITRES ESCOLAR UNIVERSITARIO CON ASIENO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO, CON PARILLA CON PALETA METALICA, REFORZADA MOD.OHP-2301	\$790.00	\$3,792.00	\$23,700.00

Observaciones: DEPTO.Lenguas Modernas

Importe total con letra			SUBTOTAL:		\$23,700.00
VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.			I.V.A.:		\$3,792.00
Método de Pago	No. De Cuenta de Pago	Régimen Fiscal	TOTAL:		\$27,492.00
TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS		REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES			

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 \*Efectos fiscales al pago  
 \*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado:	[REDACTED] 19
Sello Digital:	[REDACTED] 20
Sello del Sat:	[REDACTED] 21
No. De serie del certificado del SAT:	[REDACTED] 22

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
 [REDACTED] 24

Diseño y configuración de la plantilla por Alyan Consultores



Unidad de Patrimonio  
 y Servicios  
 CUCSH  
 Mary G. [Signature]



Unidad de Patrimonio  
 CUCSH  
 Recibí: Angelica M.  
 Fecha: 18-08-15  
 Hora: \_\_\_\_\_

	<b>Formato</b> <b>Solicitud de Compra</b>	<b>No. de Versión</b> 04
		<b>Calidad</b> <small>Universidad de Ciencias Sociales y Humanidades</small>

No. Solicitud de Compra AFIN	4247794
No. Orden de Compra AFIN	4256622
No. Recepción AFIN	4256629
No. Aprobación AFIN	2721870

CUCSH/R/S.Admva./IVIU.Adq.ySum /2015/376

Lic. Socorro Serrano Lobano  
 Coordinador de Finanzas  
 CUCSH  
 PRESENTE

At'n.  
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, ANDREE MUEBLES, S.A DE C.V, compra de butacas para el Depto. de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos.

No. DE FACTURA	ORD. DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
705	3354	2327834	2171	1645446	\$27,492.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$27,492.00</b>

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"Piensa y Trabaja"**  
 Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2015

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
 COORDINACIÓN DE FINANZAS  
 SUJETO A REVISIÓN

*Leonila M. Plascencia Gutiérrez*

**Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez**  
**Coordinador de Servicios Generales**

FECHA 11/09/15 HORA 1:27  
 RECIBE *lc*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
4247794	Compra	26/08/2015	2327816	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH			
Descripción				
COMPRA DE BUTACAS PARA EL DEPTO. DE LENGUAS MODERNAS DE LA DIV. DE EST. HISTORICOS Y HUMANOS				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripcion	COG	Importe
2327834	224409	1645446	BUTACA NEGRA DE POLIPROPILENO CON PARILLA Y PALETA METALICA	2.1.7.1	\$ 27,492.00

Monto solicitado	
\$ 27,492.00	VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

26

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 26/08/2015

Solicita Responsable del Proyecto
PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

## JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1.- Eliminadas un cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminadas un cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminadas 11 palabras , dos cifras numéricas y un carácter de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminadas un cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminadas una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminadas una cifra alfanumérica, de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos



en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminadas 11 cifras alfanumérica y 9 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminadas 12 cifras alfanumérica y 7 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminadas 12 cifras alfanuméricas y 13 caracteres, de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminadas un 6 cifras alfanuméricas y 5 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminadas 5 palabras y 4 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminadas un 9 palabras, 3 cifras numéricas y 3 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos

obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminadas un cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminadas 4 palabras y 3 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada, 5 cifras alfanuméricas y 4 caracteres, de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada un cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada 14 palabras , 3 cifras numéricas y 6 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada 14 palabras , 3 cifras numéricas y 6 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos

obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada un cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada un cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales

22.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales

23.- Eliminada una código QR de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales

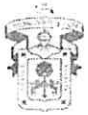
24.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos



en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada firma de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



SOLICITUD
5903
DIA / MES /AÑO
27/07/2015

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

**LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO 75% FOSFATO MONO AMONICO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 9,0 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA DEL POLVO TRATADO Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE MANTENIMIENTO, COLLARIN DE GARANTIA POR UN AÑO Y HOLOGRAMA DE EMPRESA CERTIFICADA.	9 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO 75% FOSFATO MONO AMONICO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 6,0 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA DEL POLVO TRATADO Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE MANTENIMIENTO, COLLARIN DE GARANTIA POR UN AÑO Y HOLOGRAMA DE EMPRESA CERTIFICADA	19 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO 75% FOSFATO MONO AMONICO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 4,5 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA DEL POLVO TRATADO Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE MANTENIMIENTO, COLLARIN DE GARANTIA POR UN AÑO Y HOLOGRAMA DE EMPRESA CERTIFICADA.	10 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO 75% FOSFATO MONO AMONICO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 2,0 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA DEL POLVO TRATADO Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE MANTENIMIENTO, COLLARIN DE GARANTIA POR UN AÑO Y HOLOGRAMA DE EMPRESA CERTIFICADA.	2 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE GAS LIMPIO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 4,5 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA, CON GARANTIA DE UN AÑO EN EL SERVICIO, POR DESPRESURIZACION	26 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE GAS LIMPIO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 2,5 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA, CON GARANTIA DE UN AÑO EN EL SERVICIO, POR DESPRESURIZACION.	13 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE GAS LIMPIO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 1,0 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA, CON GARANTIA DE UN AÑO EN EL SERVICIO, POR DESPRESURIZACION.	3 Servicio	
1042	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE BIXIDO DE CARBONO A PRESION CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 4,5 KG, INCLUYE: RETIRO DE MANGUERAS, CONEXIONES, LIMPIEZA DE MATERIALES, RECARGA Y ETIQUETA QUE INDIQUE TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA.	1 Servicio	



Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
*Karla Alejandrina Planter Pérez*  
Karla Alejandrina Planter Pérez  
Secretaria Administrativa